

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
2025 – 2026

SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR SERPROPAC S.A.S.
NIT: 900951141-5

1. Introducción

El presente documento constituye el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) para SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR SERPROPAC S.A.S., en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011, la Resolución 1565 de 2014 y la Resolución 40595 de 2022, orientado a prevenir los riesgos viales en las operaciones logísticas de entrega de mobiliario.

2. Objetivo General

Establecer una estrategia de seguridad vial que permita prevenir incidentes viales en el desarrollo de las actividades operativas de la empresa, protegiendo a trabajadores, contratistas y terceros.

3. Marco Normativo

- Ley 1503 de 2011
- Resolución 1565 de 2014
- Decreto 1079 de 2015
- Resolución 40595 de 2022

4. Política de Seguridad Vial

SERPROPAC S.A.S. se compromete con la implementación de prácticas seguras en la vía, mediante la capacitación, seguimiento, control y promoción de hábitos seguros, fomentando una cultura de prevención en todos los niveles de la organización.

4. Ejes Estratégicos

Eje	Acción Estratégica
1. Comportamiento humano	- Capacitación a conductores - Evaluaciones psicofísicas
2. Vehículos seguros	- Revisión técnico-mecánica - Listas de chequeo

3. Infraestructura segura	- Identificación de puntos críticos - Selección de rutas seguras
4. Gestión institucional	- Registro de incidentes - Responsable designado del PESV
5. Atención a víctimas	- Ruta de atención en caso de siniestros - Procedimiento de reporte

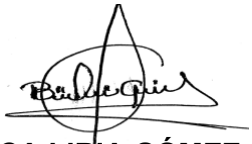
5. Plan de Acción

Actividad	Responsable	Periodicidad	Indicador
Inducción en seguridad vial	Talento humano	Anual	% trabajadores capacitados
Verificación técnico-mecánica	Logística	Semestral	% vehículos verificados
Análisis de riesgos en rutas	Coordinador PESV	Trimestral	Nº rutas evaluadas
Simulacro de atención de incidente	SST	Anual	Nº de simulacros realizados
Evaluación del PESV	Dirección	Anual	Nº de mejoras implementadas

6. Evaluación y Mejora Continua

El PESV será evaluado anualmente con el fin de identificar oportunidades de mejora, ajustar acciones estratégicas y garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

7. Responsable del PESV



BLANCA LIBIA GÓMEZ JIMÉNEZ
Cargo: Representante Legal
Teléfono: 3164537279
Correo electrónico: serpropac@gmail.com

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DEL PESV

La suscrita, BLANCA LIBIA GÓMEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.346.683 de Urrao, Antioquia, en calidad de Representante Legal de la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR SERPROPAC S.A.S., identificada con NIT 900951141-5, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la Resolución 1565 de 2014 y la Resolución 40595 de 2022,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar de manera oficial el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR SERPROPAC S.A.S. para la vigencia 2025-2026, como instrumento de gestión y prevención de riesgos viales.

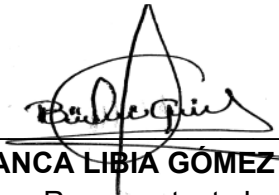
ARTÍCULO SEGUNDO: El PESV será de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, conductores, contratistas y personal vinculado con las operaciones de transporte y entrega de mobiliario.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a la Representante Legal como responsable del seguimiento, evaluación y mejora del PESV, y del cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Tumaco, Nariño, a los 15 días del mes de marzo de 2025.

Firma,



BLANCA LIBIA GÓMEZ JIMÉNEZ
Representante Legal
CC. 43.346.683 de Urrao, Antioquia